

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiséis (26) enero de dos mil veintidós (2022)

No se da trámite al incidente de regulación de honorarios presentado por el abogado *JUAN CARLOS RICO HURTADO*, en tanto el poder con el cual se inició la presente acción ejecutiva fue conferido por el representante legal de la sociedad COVINOC S.A., apoderada especial de la entidad bancaria demandante y no por la sociedad *SERLEFIN BPO S.A.S.*

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2018-00222